



## Resolución Directoral

Chosica, 05 de MARZO DEL 2024

### VISTO:

El Expediente N°24TD-02253-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, la Nota Informativa N° 027-2024-OPE/HJATCH, de fecha 01 de marzo de 2024, Informe Técnico N° 022-2023-E.T.P-OPE-HJATCH de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N°015-2024-ETPP-O.P.E.-HJATCH de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N°040-2024/JUGC/HJATCH de fecha 22 de febrero de 2024, Informe Legal N° 054-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 04 de marzo de 2024, solicitando la aprobación del PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" de CHOSICA -2024, y;



### CONSIDERANDO:

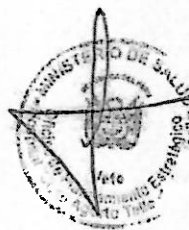
Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; asimismo deroga la Resolución Ministerial N°474-2005/MINSA, que aprobó la NTSN°029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoría de la calidad de atención en salud" y la Resolución Ministerial N°889-2007/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para el proceso de Auditoría de caso de la calidad de atención en salud";

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Señala que: "Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (Ver numeral 6.1.1 de la presente NTS), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado



promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA, que aprueba la Directiva N° 123-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para el proceso de Auditoría de caso de la calidad de la atención de salud", tiene como objetivo el "Mejorar el Desarrollo del Proceso de Auditoría de Casos de la Calidad de Atención en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 280-MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa "Para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos de los órganos, Unidades Orgánicas de la administración Central, los órganos Desconcentrados, programas y organismos Públicos Adscritos al MINSA;

Que, el proyecto, **PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" de CHOSICA -2024**, tiene como FINALIDAD, contribuir a la evaluación y fortalecimiento de la función gerencial en los servicios asistenciales a fin de promover la mejora continua de la calidad de atención de salud que brindan los Departamentos /servicios en el Hospital José Agurto Tello de Chosica para el año 2024;

Que, mediante el documento de visto, el cual indica que el presente **PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" de CHOSICA -2024**, cuenta con opinión técnica favorable, por haber sido elaborado cumpliendo con la norma aplicable, y se encuentra articulado con el Plan Operativo Anual Institucional, por lo que se considera su aprobación, a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Documento Técnico "**PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD del HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" de CHOSICA -2024**", correspondiente al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud en coordinación con la Unidad de Gestión de la Calidad el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, así como de la matriz de actividades establecido, por lo que deberán informar sobre los respectivos avances de manera trimestral a la Dirección Ejecutiva.

**ARTICULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
Dr. Ciro Libarato Ramón  
CMP: 041010 - RNE: 010612 - RNE - 021419  
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/LVEZ/ACL  
CC:  
( ) DE  
( ) OA  
( ) CPE  
( ) Presidente del Comité de Auditoría  
( ) UFAJ  
( ) UGC  
( ) COMUNICACIONES

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia del original

Registro N° 026  
Fecha: 05-03-24

\* Solo para el uso exclusivo de la institución